



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015115

REF: REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A JARDÍN INFANTIL "TÍA CLAUDIA", DE LA COMUNA DE TALCA.

Talca, 06 FEB. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 15/0106 de fecha 23 de mayo 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a Andrés Emilio Esquivel Peña Director Regional (TyP) de la Región del Maule; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2. Que, con fecha 03 de diciembre del año 2014, por medio de la Resolución Exenta N° 015/593, esta Dirección Regional, otorgó Autorización Normativa al Jardín Infantil **"Tía Claudia"**, ubicado en 1 Norte N° 585 de la comuna de Talca, cuya representante legal es la señora Sandra Friz Friz, Rut 12.184.832-5.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

4. Que, con fecha 08 de enero de 2015 se realizó visita de fiscalización al establecimiento evidenciando la falta de coeficiente técnico tanto Educadora de Párvulos como Técnico en Atención de Párvulos; dejando al Jardín Infantil en un nivel de cumplimiento bajo.

5. Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Resolución Exenta N° 015/550 del 7 de noviembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, ***"Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución exenta, firmada por el/la directora/a Regional competente"***.

6. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que se pronuncie sobre los antecedentes antes mencionados.

RESUELVO:

1º DERÓGUESE Resolución N° 015/593 del 03 de diciembre de 2014 otorgada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional **del Maule**, al Jardín Infantil denominado, **"Tía Claudia"**, con dirección en **1 Norte N° 585 comuna de Talca**, Región del Maule, por cuanto dicho establecimiento ha dejado de dar cumplimiento a los requisitos que dieron origen a la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N°015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º Notifíquese lo resuelto a: Jardín Infantil **"Tía Claudia"** ubicado en calle 1 Norte N° 585 de la comuna de Talca y ponga en conocimiento a los empleadores que utilizan dicho Jardín Infantil para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 203 del Código del Trabajo.



3º Se hace presente que, conforme lo dispuesto por los Artículos 41 inciso 4º y 59 y siguientes de la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; procede el recurso de reposición contra la presente Resolución, el cual ser interpuesto dentro de 5 días ante esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
Director Regional del Maule (TyP)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

 AEEP/NAC - MVM/RGD/MPV/mpv
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento
- Sección Fiscalización DIRNAC
- Inspección Provincial del Trabajo de Talca
- Unidad de Fiscalización Regional
- OIRS Regional
- Oficina de Partes.

